

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (GUADALAJARA)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2.011
1ª CONVOCATORIA**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Juan Manuel Moral Calvete.

CONCEJALES

D^a. Eva María González Ponce

D^a. Laura Barbas Calvo.

D. Ángel Muñoz Román.

D. Antonio Miguel Pérez.

D^a. Belén del Rey Ranera.

D. Eugenio José González Vázquez.

D^a. Silvia García Camarillo.

D. Santiago Cortés Prieto.

D. Eugenio Pastor Martínez.

SECRETARIO

D. Rafael Izquierdo Núñez

En Horche a veinticinco de octubre de dos mil once.

Siendo las veinte horas y previa la oportuna citación, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Moral Calvete, los Señores Concejales anotados al margen, habiendo faltado con excusa el también Concejal D. Antonio M^a. Calvo Gómez, y con la asistencia del infrascrito Secretario que da fe del acto.

Abierto el mismo por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos insertos en el orden del día, siendo el siguiente:

I.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por el Concejal D. Eugenio José González se solicita rectificación del borrador del acta anterior, correspondiente a la sesión celebrada del día 29 de septiembre de 2.011, en relación con los siguientes apartados:

- Anteúltimo párrafo del punto **IV.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LUDOTECA MUNICIPAL**, DONDE DICE:

"D. Eugenio González aclara que su Grupo está de acuerdo con la prestación del servicio pero el voto será negativo por considerar que la ordenanza que se propone no es la adecuada.", DEBE DECIR:

"D. Eugenio González aclara que su Grupo está de acuerdo con la prestación del servicio pero el voto será negativo por considerar que la ordenanza que se propone no es la adecuada y porque de acuerdo con el informe de Secretaría la aprobación de la ordenanza es previa a la apertura."

- Anteúltimo párrafo del punto VII.- **APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE AUTOTAXI**, DONDE DICE:

“D. Eugenio González insiste en señalar que no ve lógico que prime más el canon a satisfacer que el empadronamiento, señalando el Sr. Alcalde que se estudiará en el momento de redactar los pliegos de licitación con la participación de los dos Grupos del Ayuntamiento.”, DEBE DECIR:

“D. Eugenio González insiste en señalar que no ve lógico que prime más el canon a satisfacer que el empadronamiento, señalando el Sr. Alcalde que dependerá del canon que ofrezcan al Ayuntamiento en el pliego de condiciones y que se estudiará en el momento de redactar dichos pliegos con la participación de los dos Grupos del Ayuntamiento.”

- Punto IX.- **MOCIONES DE URGENCIA**, en la nº 3ª.- **Moción del Grupo Popular en defensa de una educación pública de calidad en Castilla-La Mancha**, en el anteúltimo párrafo, DONDE DICE:

“D. Eugenio González termina manifestando que debe inculcarse el respeto a los docentes:” DEBE DECIR:

“D. Eugenio González termina manifestando que debe inculcarse el respeto hacia los docentes:”

- Punto X.- **RUEGOS Y PREGUNTAS**, apartado **preguntas**, en la nº 9ª.- Dª Silvia García sobre si se le pide al profesor la formación adecuada y si está dado de alta en la Seguridad Social, DONDE DICE:

“Dª Eva Mª González Ponce expone que si los cursos pueden ser ” ilegales” que si los suprimimos todos, indicando el Grupo Popular que se siga adelante con los cursos.”, DEBE DECIR:

“Dª Eva Mª González Ponce expone que si los cursos pueden ser ” ilegales” que si los suprimimos todos, indicando el Grupo Popular que se siga adelante con los cursos, pero con arreglo a la legalidad.”

Los asistentes, por unanimidad, aprueban las anteriores propuestas de rectificación del acta anterior.

Al resto del acta no se opone ninguna objeción y es aprobada por unanimidad.

II.- INFORMACIÓN SOBRE ASUNTOS DE INTERÉS MUNICIPAL

1º.- Suministro de gas al municipio

Por el Sr. Alcalde se informa que desde primeros de octubre se está suministrando gas natural al sector 18 en la urbanización “Puerta de Horche”, y que está previsto que llegue asimismo al casco urbano del municipio por la empresa “Gas Natural”.

2º.- Instalación de marquesina de autobús

Por el Sr. Alcalde se informa que se ha procedido a la instalación de una marquesina para la parada del autobús de la zona Puerta de Horche del sector 18.

3º.- Representación de obra de teatro

Dª. Eva Mª González informa que el próximo 5 de noviembre en la Casa de Cultura a las 20 horas tendrá lugar una representación teatral que se anunciará esta semana en la página web y en las carteleras del Ayuntamiento.

4°.- Proyecto de dependencia

D^a. Laura Barbas informa que se ha puesto en marcha el proyecto de dependencia para personas con discapacidad, a través del que se asiste a discapacitados y cuidadores y se presta en el domicilio de la persona beneficiaria los lunes por la mañana y tiene una duración de ocho semanas, habiendo sido organizado este proyecto por los Servicios Sociales de Horche.

III. - SORTEO DE MIEMBROS DE LAS MESAS PARA LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES EL PRÓXIMO DÍA 20 DE NOVIEMBRE

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los presentes que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica General Electoral, debía procederse por el Ayuntamiento a la designación de los miembros de las Mesas Electorales de las próximas Elecciones a Cortes Generales a celebrar el próximo 20 de Noviembre.

A continuación se procede a la vista de los presentes a la realización del sorteo, utilizándose a tal efecto el programa informático facilitado por la Oficina del Censo Electoral, arrojando el siguiente resultado:

MESA A

PRESIDENTE: D^a. CRISTINA BERNAL ALVAREZ

PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE: D^a BEGOÑA ESCUDERO ZABALA

SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE: D^a. ISABEL ALCANTARA FERNANDEZ

PRIMER VOCAL: D. RODRIGO CALVO CALVO

PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: D^a. MARIA CARMEN ALONSO MIGUEL

SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: D. DARIO CALOTO GUNDIAN

SEGUNDO VOCAL: D. IVAN FERNANDEZ DURO

PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: D^a. NASIM DOUAS MAADI

SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: D^a MANUELA ACEDO CHAVES

MESA B

PRESIDENTE: D. RAFAEL GARCÍA HERNAIZ

PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE: D^a. RAQUEL MONTES DEL REY

SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE: D^a. CRISTINA GONZALEZ CASTELLANOS

PRIMER VOCAL: D. JUAN EMILIO GARCES GARCIA

PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: D^a. MILAGROS IÑIGO VIEJO

SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: D^a CLAUDIA MARIA GALARZA POL

SEGUNDO VOCAL: D^a. REBECA LOPEZ PEREZ

PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: D. JOSE ANGEL MORATILLA LOPEZ

SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: D^a OLGA MARTIN CEDENA

MESA C

PRESIDENTE: D^a MARIA SOLEDAD PAREJO CHILOECHES

PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE: D^a. ANA ISABEL RAMOS SALAS

SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE: D^a M^a TERESA RIOFRIO GARCIA

PRIMER VOCAL: D^a. MARIA DEL ROSARIO PRADO SOUTO

PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: D. JUAN OCAÑA OCAÑA

SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: D. DANIEL VALERO CLEMENTE

SEGUNDO VOCAL: D. NIEVES PRIETO DIAZ

PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: D. JUAN OLIVA CALVETE

SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: D. LUIS MARIANO SALAICES CAMINO

Los asistentes, por unanimidad, aprueban el sorteo realizado y la designación antedicha de los componentes de las Mesas Electorales.

IV.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE URBANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR 13

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la moción de alcaldía de fecha 19 de octubre de 2.011 y cuyo contenido literal es el siguiente:

"Visto que en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento en la fecha de 10 de julio de 2.008, se tomó acuerdo de aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector 13 del suelo residencial del Plan de Ordenación Municipal de esta localidad (en adelante P.A.U.),

y su adjudicación como Agente Urbanizador a la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector 13.

Visto que, de conformidad a lo establecido en el artículo 122 del Decreto Legislativo 1/2010, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (en adelante TRLOTAU), con fecha de 9 de junio de 2.009 fue suscrito el Convenio Urbanístico entre el referido Agente Urbanizador y el Ayuntamiento de Horche, formalizándose así la adjudicación de la ejecución del P.A.U. y computándose por tanto desde dicha fecha los plazos para su ejecución.

Visto, que tal como se establece en la estipulación Segunda del referido Convenio Urbanístico, así como en la cláusula octava de la Proposición Jurídica Económica: "El Agente Urbanizador se compromete a iniciar la ejecución de las obras de urbanización dentro de PRIMER AÑO de vigencia del Programa de Actuación Urbanizadora, que se entenderá producida desde el momento de la aprobación definitiva del correspondiente Convenio Urbanístico."

*Visto que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento en la fecha de 25 de enero de 2.011, se adoptó acuerdo por el que este órgano declaró su conformidad con las pretensiones contenidas en el escrito presentado en la fecha de 18 del mismo mes, por el que **D. SANTIAGO GARCÍA VIEJO**, en representación de la Agrupación mencionada, por el que como Agente Urbanizador adjudicatario de la ejecución material del P.A.U. de este Sector, solicitaba la ampliación del plazo para el inicio de dicha obra de ejecución en DOS AÑOS adicionales al año inicialmente previsto.*

Visto que referido Agente Urbanizador motivaba su pretensión de ampliación de plazos, ante la actual situación financiera de la economía nacional, particularizada en su gravedad en la crisis por la que atraviesa el sector inmobiliario en nuestro país e incidiendo especialmente en lo siguientes dos factores:

1º.- El drástico descenso de la demanda, que ha producido que no se generen ingresos derivados de la actividad de promoción inmobiliaria.

2º.- La restricción del crédito a las empresas del sector por parte de las entidades financieras, que hace que éstas no puedan atender a los compromisos que su propia actividad genera.

Visto que en dicha sesión plenaria y para la continuación del expediente se acordó la remisión del mismo a la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de Guadalajara, con el fin de que fuera elevada asimismo la pretensión de ampliación de plazo solicitada a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para la aprobación por este Órgano de informe que se pronunciara sobre dicha solicitud.

Visto que con fecha 5 de octubre de 2.011 tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento (R.E.: 1994), Acuerdo adoptado por la Comisión Regional del Ordenación del territorio y Urbanismo en sesión celebrada el 16 de septiembre de

2.011, en relación al expediente de referencia, tomando el Acuerdo que literalmente se reproduce:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110. 3 b) del TRLOTAU, y 9.1 letra ñ) del Decreto 235/2010, de 30 de noviembre de 2.010, de regulación de competencias y de fomento de la transparencia en la actividad urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, esta Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, dada la concurrencia de la excepcionalidad de la difícil situación económica por la que atraviesa la sociedad global en general y especialmente el sector inmobiliario, así como la poca perspectiva de venta de viviendas y para dar cumplimiento del fin de la actuación urbanizadora, acuerda INFORMAR FAVORABLEMENTE la prórroga del plazo de inicio de ejecución material del Programa Actuación Urbanizadora del Sector 13 del POM de Horche, solicitada por la Agrupación de Interés Urbanístico, por un plazo de dos años, manteniéndose el plazo de tres posteriores al inicio previsto en el convenio para el cumplimiento de todas las obligaciones y compromisos.”

Por lo expuesto, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento de Horche en la sesión ordinaria a celebrar en la fecha de 25 del mes en curso, la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobar la ampliación de plazos para el inicio de la ejecución material del P.A.U. del Sector 13 del suelo urbanizable del P.O.M. de este término, en DOS AÑOS al año inicialmente establecido, computándose el plazo desde la fecha en que fue suscrito el Convenio Urbanístico del Sector y habiéndose cumplido para su tramitación lo establecido en el artículo 110. 3 b) del TRLOTAU.*

SEGUNDO.- *Notificar a la “Agrupación de Interés Urbanístico del Sector 13”, el contenido del Acuerdo, con expresión de los recursos que correspondan, órgano ante el que hayan de presentarse y el plazo para su interposición.*

TERCERO.- *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la parte dispositiva del Acuerdo.”*

Los asistentes, por unanimidad aprueban la anterior moción de Alcaldía.

V.- EXPEDIENTE N° 3/2011 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

D. Antonio Miguel da cuenta del expediente de referencia reseñando los trámites necesarios para su aprobación y dando cuenta del informe favorable de Secretaria-Intervención y de las aplicaciones presupuestaria objeto de modificación, así como de la moción de Alcaldía de fecha 20 de octubre de 2.011 y cuyo contenido literal es el siguiente:

“ Visto la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que existe un remanente definitivo de tesorería para gastos generales de

54.739,56 euros, proveniente de la liquidación del ejercicio de 2.010, se hace preciso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo a dicho remanente y de acuerdo con la memoria que a continuación se transcribe:

1.º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos n.º 3/2011 adopta la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente definitivo de tesorería para gastos generales existente en la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2.010, de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplementos en aplicaciones de gastos

<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Descripción</u>	<u>euros</u>
0.913	Amortización de préstamos	22.458,56
3.212	Reparaciones, mantenimiento y conservación edificios y otras construcciones	900,00
3.221	Material, suministros y otros	4.500,00
3.226	Gastos diversos	2.100,00
3.227	Trabajos realizados por otras empresas	24.781,00
TOTAL		54.739,56

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia mediante el citado remanente definitivo de tesorería para gastos generales existente en la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2.010, en los siguientes términos:

<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Descripción</u>	<u>euros</u>
870.01	Remanente definitivo de Tesorería para gastos generales	54.739,56

3.º JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora

de las Haciendas Locales, se justifica la aprobación del presente expediente dado que los créditos consignados inicialmente en el presupuesto para el abono de las cuotas de amortización de la operación de préstamo que tiene concertada este Ayuntamiento en virtud del expediente derivado de aprobación en junio de 2009 de un saneamiento financiero, son insuficientes para satisfacer la cuota a abonar, derivada a su vez de la obligación de aumentar la consignación de la aplicación presupuestaria 0.913 impuesta por lo establecido en el artículo 14.1 del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, y cuyo texto literal es el siguiente:

“Se declaran recursos afectados los derivados de la aplicación de las medidas de reducción de costes de personal en los ejercicios 2010 y 2011, que se destinarán, con el orden de preferencia en el que están relacionados, a las siguientes finalidades:

a) A sanear el remanente de tesorería derivado de la última liquidación, cuando éste fuera negativo.

b) A disminuir el nivel de endeudamiento a largo plazo.

c) A la financiación de inversiones.

d) Cuando no resulten de aplicación los apartados a) o b), los recursos no aplicados en el propio ejercicio a la financiación de inversiones, se destinarán en sucesivos ejercicios a las finalidades establecidas en los apartados a), b) y c), con el mismo orden de prelación, hasta su aplicación total.”

En cuanto a las cantidades consignadas en las aplicaciones presupuestarias 3.212, 3.221, 3.226 y 3.227 y vista la ejecución actual del presupuesto son insuficientes para cubrir los gastos referidos, entre otros, los de calefacción de Colegio Público, instalación de alarma en museo, instalación de ludoteca, derechos de arbitraje, materiales diversos y actos fiestas patronales, etc.

Visto que con fecha 20 de octubre de 2011 se ha emitido informe favorable de Secretaría-Intervención sobre la aprobación del expediente de referencia, **SE SOMETE** a la aprobación del Pleno ordinario a celebrar el próximo 25 de octubre:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2011, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante remanente definitivo de tesorería para gastos generales en la cuantía de de 54.739,56 euros, proveniente de la liquidación del ejercicio de 2.010. de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
9	Amortización de préstamos	30.350,55	52.809,11
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.143.979,75	1.176.260,75

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

D. Eugenio José González solicita aclaración de algunos conceptos de las aplicaciones presupuestarias que se modifican, entre ellas la relativa a “gastos diversos”, informándose por el Sr. Secretario que los conceptos recogidos en el expediente son los literales reflejados en la normativa aplicable a la estructura presupuestaria de las entidades locales.

Asimismo D. Eugenio José González señala que la elaboración del presente expediente es indicador de una mala gestión del Equipo de Gobierno al aprobar el presupuesto del ejercicio 2.011, ya que no se redactó con el suficiente detalle, demostrándose con ello que el Grupo del Partido Socialista se equivocó al votar afirmativamente la aprobación de dicho presupuesto y que acertó el Grupo Popular al votar en contra. Por otra parte critica que al disponer de todo el remanente de tesorería, se impide en lo que queda de año llevar a cabo otras modificaciones que pudiera resultar necesarias.

El Sr. Alcalde responde que el expediente se presenta porque en estos momentos es necesario dotar de mayor consignación a las aplicaciones presupuestarias afectadas, añadiendo D. Antonio Miguel que cuando se elabora el presupuesto se hace con carácter estimativo y se desconoce cual va a ser con exactitud su estado de ejecución; que no está de acuerdo con la afirmación de que se ha hecho una mala gestión por el Equipo de Gobierno, y prueba de ello es que el presupuesto de 2010 se ha liquidado con superávit.

D^a. Laura Barbas manifiesta que por parte del Grupo Popular no se hizo en su momento ninguna propuesta alternativa al presupuesto de 2.011.

D. Eugenio José González expone que debería haberse utilizado mayor remanente para amortizar préstamo y de esta forma habría ahorro en el abono de intereses, replicando el Sr. Alcalde que otras partidas también necesitaban ser aumentadas en su consignación inicial.

Terminado el debate se somete a consideración de los presentes la antedicha moción de Alcaldía, siendo aprobada con los votos a favor del Grupo Socialista (6 votos) y con los votos en contra del Grupo Popular (4 votos).

VI.- MOCIONES DE URGENCIA

Moción de 25 de octubre de 2011 del Grupo Popular sobre la situación de la dependencia en Castilla La Mancha

“El Grupo Municipal Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Horche, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) presenta en tiempo y forma para su discusión y, en su caso, aprobación en el próximo Pleno ordinario, la siguiente:

ANTECEDENTES

En noviembre de 2006, con un amplio consenso parlamentario entre el Grupo Parlamentario Popular y el Grupo Parlamentario Socialista, se aprobó la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a Personas en Situación de Dependencia para configurar el cuarto pilar del Estado de bienestar junto con la educación, la sanidad y las pensiones, y consagrando un nuevo derecho para todos los ciudadanos: la ayuda pública en caso de dependencia.

Casi cinco años después de su puesta en marcha la realidad es otra: la Ley de la Dependencia no goza de una financiación pública clara, todo lo contrario, el gobierno socialista no ha especificado las fuentes de financiación, ni las aportaciones de los diferentes agentes implicados (gobierno central, comunidades autónomas y los propios beneficiarios de la prestación).

Junto al problema de la financiación aparecen otros como la falta de criterios comunes, ausencia de un catálogo de servicios, descoordinación de las administraciones o la incertidumbre sobre la definición de un sistema nacional de la dependencia que hacen que existan diferencias entre los ciudadanos dependiendo de su territorio de residencia.

En Castilla La-Mancha, los problemas de la llamada Ley de Dependencia se han visto agravados por la gestión negligente del presupuesto público del anterior Gobierno. Para el anterior Gobierno socialista presidido por José María Barreda el presupuesto, al no estar regido por el rigor ni la planificación, fue transformado en un instrumento más para sus fines políticos.

Debido a esta manera de gobernar, durante 2010 y 2011 se contabilizaron retrasos de hasta 2 meses en los pagos de las ayudas a la dependencia, retrasos que se agravaron en el verano de 2011 por la insostenible situación económica y financiera que heredó, con fecha de 27 de junio, el nuevo gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

El nuevo equipo de gobierno ha encontrado que en materia de dependencia, el presupuesto para todo el ejercicio de 2011 aprobado por los socialistas asciende a 26,5 millones de euros cuando el coste anual estimado, solo para prestaciones económicas directas, alcanza casi los 140 millones de euros para el mismo periodo. Por lo tanto, el gasto real en materia de dependencia es casi seis veces mayor del presupuestado.

En el contexto de gravísima carencia de recursos económicos que vivimos, el Gobierno autonómico actual mantiene como prioridad los pagos de cada mensualidad por las percepciones incluidas en la Ley de la Dependencia, derivadas de casi 28.000 expedientes y

abona por este concepto más de 11 millones de euros. En cambio, el Estado que por norma debería financiar el 50%, no llega al 25% del coste real de la dependencia.

Lamentablemente, en los últimos meses, aquellos que generaron el problema al que hoy se enfrenta Castilla La-Mancha también en materia de dependencia, están intentando instrumentalizar a los dependientes castellanomanchegos y la Ley de la Dependencia, sin ofrecer ninguna explicación política a la ciudadanía por su mala gestión y alentando el descontento social.

Por cuanto antecede, el Grupo Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Horche propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS :

1. Mostrar el rechazo de esta Corporación a las medidas de presión y petición de responsabilidades al actual Gobierno de Castilla La Mancha por entender que no ha generado la grave situación actual de la Dependencia.
2. Este Ayuntamiento-Pleno reprueba la gestión en materia de dependencia del anterior Gobierno de Castilla La Mancha del Presidente Sr. Barreda, por quedar demostrado que no hizo la reserva presupuestaria adecuada y suficiente para atender los compromisos sobre la dependencia; dejando olvidados a casi 28.000 ciudadanos castellanomanchegos.
3. Manifestar el respaldo de este Ayuntamiento a las medidas de austeridad aprobadas por el Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para poder presentar el Plan de Garantía de los Servicios Sociales Básicos.
4. Que de los anteriores acuerdos se dé traslado a la Presidencia de las Cortes de Castilla La Mancha y a la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Aprobada por unanimidad la urgencia de la presente moción, se procede a su debate, señalando el Sr. Alcalde que la moción es partidista.

D^a. Laura Barbas toma la palabra y manifiesta que durante la Presidencia del Sr. Barreda se ha dado un empujón a la Ley de Dependencia y Castilla-La Mancha ha estado a la cabeza en España en la aplicación de dicha Ley, un buen ejemplo de esto es el servicio de ayuda a domicilio. Asimismo señala que si antes había retrasos de dos meses, ahora los hay de cinco meses, y que no tiene sentido que la Sra. Cospedal diga que el gasto es muy grande cuando en realidad el Estado ha ingresado el dinero correspondiente a la Junta de Comunidades; por ello considera que antes con el Sr. Barreda se estaba haciendo bien y es ahora cuando está todo paralizado y además con recortes presupuestarios.

D. Eugenio José González muestra su disconformidad con lo manifestado por D^a. Laura Barbas, afirmando que si el trabajo del Sr. Barreda ha sido increíble es porque nadie se lo puede creer, ya que los hechos demuestran que a 30 de junio del presente año se había consumido el 83,5% del presupuesto general de la Junta, de tal manera que el Gobierno que ha venido detrás se ha encontrado con el problema dejado; que el presupuesto previsto por el Sr. Barreda era de 26,5 millones de euros y el real es de 140 millones, es decir 6 veces más, lo que viene a demostrar que el presupuesto estaba mal hecho.

D. Ángel Muñoz critica que la Junta no haya ingresado nada desde julio de lo que adeuda a los Ayuntamientos y que la presente moción es una tontería de carácter político que ha ordenado la Sra. Cospedal al Grupo Popular, incluyendo el buzoneo en todos los municipios, añadiendo D. Antonio Miguel que ahora se han producido recortes salvajes que afectan a los de menor poder adquisitivo.

D. Santiago Cortés critica que por D. Ángel Muñoz se diga que la moción es una tontería, que todos los Concejales tienen como es lógico criterios partidistas, pero ello no da derecho a ofender diciendo que la moción es una tontería, sobre todo en lo que respecta a las cifras que se contienen en la misma.

D. Ángel Muñoz insiste en manifestar que la Sra. Cospedal ha ordenado buzonear el contenido de la moción para justificarse ella por los recortes y retrasos, y añadiéndose por D. Antonio Miguel que no son criterios objetivos los datos incluidos en la moción.

D. Eugenio José González solicita de D. Ángel Muñoz que cuando hable tenga respeto a la Sra. Cospedal y que no se refiera a ella como “esta tía” por lo que ello supone de falta de respeto, insistiendo D. Ángel Muñoz que es una tontería de moción.

Sometida a votación la aprobación de la presente moción, es rechazada con los votos en contra del Grupo Socialista (6 votos) y con los votos a favor del Grupo Popular (4 votos).

X. - RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos

De D. Eugenio José González, solicitando que conste su queja por el incidente ocurrido recientemente en las Escuelas Deportivas Municipales en relación con la creación de un equipo femenino de fútbol.

D^a. Belén del Rey expone que no tiene constancia de que hubiese ningún incidente, aclarando que los padres de las jugadoras querían crear el citado equipo femenino y se propuso en una nota la realización de una reunión con los padres y el coordinador deportivo. Que hubo padres que no estaban de acuerdo en que sus hijas formaran parte del equipo femenino porque llevaban tiempo en el grupo de niños; que insultaron al coordinador y querían denunciar al Ayuntamiento y a ella misma por discriminación. Que posteriormente se habló con los padres y el entrenador para la creación del nuevo equipo.

D. Eugenio José González nota en el tema falta de tacto, considerando que no debe de bajarse de nivel a las jugadoras por las causas que fueran.

D^a. Eva M^a. González aclara que había jugadoras que llevaban dos o tres años jugando y se valoró el aprendizaje y la disciplina; que por ello está de acuerdo en que no se debe de bajar de nivel pero también es cierto que las mencionadas convivencia y disciplina son también muy importantes.

D. Eugenio José González considera también que tan importante es el ambiente de grupo como el espíritu de superación.

El Sr. Alcalde plantea el problema de quién decide el nivel, si el padre del jugador o jugadora o el coordinador; que se paga por el curso una cuota mínima y que muchas veces los padres creemos, como es lógico, que nuestros hijos son jugadores buenísimos y hay ocasiones que, como dice el refrán, es mejor ser cabeza de ratón que cola de león.

Preguntas del pleno anterior

1ª.- Dª. Laura Barbas expone en relación con pregunta del pleno anterior sobre coste por hora de la ludoteca, aclarando que el presupuesto que se había remitido a Horche era de 60 euros pero por las 4 horas, en cuyo caso la hora salía a 15 euros.

2ª.- Dª Eva González da cuenta en relación con pregunta del pleno anterior sobre listado de cursos y que son los siguientes:

- Bolillos: Profesora autónoma (Casa de Cultura).
- Pintura: Profesores Mariam y Juan Francisco (Aula Escuelas).
- Inglés: Begoña (Casa de Cultura).
- Informática: David (Casa de Cultura).
- Pilates (Gimnasio Prietos).
- Yoga (Gimnasio Prietos).
- Padel: Se imparte en Yebes.
- Bailes de Salón: Mario (Casa de Cultura).
- Gimnasia de mayores (Gimnasio Prietos).
- Ajedrez: Nacho (Casa de Cultura).
- Gimnasia rítmica: Mónica (Polideportivo).
- Escuela de fútbol: Campo de fútbol.
- Escuela de música: Matadero y Polideportivo.

Preguntas del presente pleno

1ª.- De D. Eugenio José González, sobre aviso de corte de agua el pasado martes y sus causas.

D. Ángel Muñoz contesta que los cortes de agua son siempre por avería o reparación, añadiendo el Sr. Alcalde que el viernes anterior se produjo una avería en C/ Concepción decidiéndose que primero se avisaría del corte y posteriormente se repararía.

2ª.- De D. Eugenio José González, sobre pregunta del pleno anterior dirigida a D. Ángel Muñoz en relación con presupuesto de fiestas.

D. Ángel Muñoz contesta que todavía no dispone de todos los datos.

3ª. De D. Eugenio Pastor, sobre si pueden retirarse las señales de la plaza.

El Sr. Alcalde contesta que se llevará a cabo este fin de semana.

4ª.- De D. Santiago Cortés, sobre petición de copias de cartas a que se hizo alusión en el pleno anterior en relación con la moción de urgencia del Grupo Socialista de “petición de abono a la Junta de Comunidades de subvenciones y convenios”, aclarando que su voto a la moción fue negativo por no disponer de dichas copias, aunque su Grupo está de acuerdo en que se reciban dichas cantidades adeudadas.

El Sr. Alcalde señala que si estaban de acuerdo por qué no votaron a favor de lo moción, y añadiendo que a partir de mañana pueden recoger las copias de las cartas solicitadas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y veintidós minutos, extendiéndose la presente acta.

Vº Bº
El Alcalde